



Quarens Marañón.

SELLO QVARTO. QVAREN-  
TANA AVEDIS, AÑO DE MIL  
CENTOS Y NVEVE.

En Valgo para el Año de mil ochocientos, y diez  
firmado, y firmaron dig. sus señas Yo el Excmo. Doyse =

Lopezillas, Lopez de Navarros  
Pezillos, Carreros  
Luzungo, Perera, Luvarez

Ante mí  
Juan Antonio Thonacilla  
de Notario

En la Villa de Caravaca en diez de Enero de mil ochocientos, y diez  
reunido el Concejo Justicia, y Regimiento de ella; a dar en lo  
Dn Juan Thonacilla del Puerto Residente perpetuo de ella, y presente  
de R. Provisiones ordinarias de la misma por el Mag. Dn Bernardi-  
no de Pea Portillo: Dn Martin Portillo: Dn Juan Caravaca: Dn Mon-  
tecerual Ferrando de Dn Pedro Racion de la Plaza: Dn Josef Flores  
Dn Juan Bautista Martinez Luengo: Dn Juan Josef Pea y don-  
do iguales Residencias: y Dn Miguel Pea de Diputado del Común; ha-  
biendo precedido citacion ante diez se acordó lo siguiente

Fize una R. orden de la Suprema Junta Central y Gubernativa del  
Reyno comunicada por el Dn Intendente desta Provincia, su fecha ve-  
inte, y dos de Diciembre proximo; sobre q. ninguna persona por fu-  
erilegiada q. sea pueda usar de coche, Calera, Fantoma, ó Carruaje  
de Agua, y de Recreo, sin q. tenga un Permiso particular dado